administrado la adecuada custodia y manejo de los ficheros que le sean devueltos por el Registro Electrónico como acuse de recibo.

Disposición adicional primera.– Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a aquél en que se cumpla el plazo establecido en la Disposición Final.

Disposición adicional segunda.- Adaptaciones técnicas.

Se faculta a la Alcaldía de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional tercera.- Garantías generales.

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional cuarta.- Compulsa electrónica de documentos y expedición de copias auténticas.

Se faculta a la Alcaldía para dictar las oportunas instrucciones respecto del procedimiento de compulsa electrónica de documentos y la expedición de copias auténticas, a propuesta de la Secretaría.

Disposición final.- Entrada en vigor.

El presente Reglamento se aprobará por el pleno con carácter definitivo y entrará en vigor a partir del mes siguiente a su publicación en el B. O. P. de Cáceres, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Disposición transitoria primera.

1. Los procedimientos relacionados en el presente Reglamento, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa Resolución de la Alcaldía, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte la oportuna Resolución.

2. Igualmente por Resolución de la Alcaldía y a propuesta de Diputación de Cáceres, se procederá a la adopción de los modelos de documentos electrónicos para cada expediente.

3. La incorporación de nuevos procedimientos y trámites al Anexo I se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la presente Disposición transitoria.

4. Las Resoluciones que a efectos de lo dispuesto en esta Disposición transitoria se dicten por la Alcaldía, deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin perjuicio de la que corresponda dentro de la sede electrónica.

5. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro electrónico.

Disposición transitoria segunda.

Los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias.

ANEXO I

Procedimientos y trámites incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento

Padrón
Solicitud de alta en el padrón
Obtención del volante de empadronamiento
Hoja Padronal
Gestión Tributaria
Domicilio de notificación
Domiciliación bancaria
Certificado de pago
Autoliquidaciones
Urbanismo
Solicitud de licencia de obra menor
Portal del Proveedor
Modelo 190
Modelo 347
Registro de Facturas
Otros
Quejas y sugerencias»

Coria, 3 de marzo de 2010.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan VALLE BARBERO.

1528

MORALEJA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2010 ACORDÓ la adjudicación provisional del contrato para LA OBRA DENOMINADA «PISCINA CLIMATIZADA EN MORALEJA» CON CARGO AL REAL DECRETO LEY 13/2009 DE 26 DE OCTUBRE POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, publicándose a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
a. Organismo: Ayuntamiento de Moraleja.
b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/Intervención.
c. Número de expediente: 8/2010

2. Objeto del contrato: Obra «PISCINA CLIMATIZADA EN MORALEJA».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a. Tramitación: URGENTE.
b. Procedimiento: ABIERTO.
c. Forma: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación y duración del contrato:
a. Importe: 624.296,84 € más 99.887,49 € en concepto de IVA.
b. Plazo de ejecución. 8 meses y concluirá antes del 31 de diciembre de 2010.

5. Adjudicación provisional:
a. Fecha: 5 de marzo de 2010.
b. Contratista: ISOLUX CORSAN-CONVIAM CONSTRUCCIONES S.A.
c. Nacionalidad: Española.
d. Importe de adjudicación: SEISCIENTOS VEINTICUATRO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (624.296,84€) más NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (99.887,49€) en competo de IVA y se ejecutarán las siguientes mejoras:

Mejora n.º 1 Fontanería y agua caliente sanitaria. Importe Eje. Material:4.169,80 €
Mejora n.º 2 Calefacción.....Importe Eje. Material:27.643,75 €
Mejora n.º 3 Climatización.....Importe Eje. Material:14.190,69 €
Mejora n.º 4 Energía Solar..... Importe Eje. Material: 31.667,26 €
Mejora n.º 5 Filtrado y depuración..... Importe Eje. Material: 37.092,86 €
Así mismo Isolux Corsan-Conviam Construcciones S.A ejecutará la obra con 12 UTA pertenecientes a la plantilla de la empresa y 29 UTA de nueva contratación con los condicionantes establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre

Nota aclaratoria: 1 UTA es el trabajador que ejecuta la obra desde su inicio hasta su conclusión a jornada completa.

En Moraleja, 5 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Concepción gonzález Gutiérrez.

1656

MORALEJA

Edicto

En relación con el expediente tramitado para la enajenación de un bien inmueble de carácter patrimonial, situado en la zona denominada «El Viñal», localizado entre las calles Tomás y Valiente, Manuel Vázquez Montalbán y Jacinto González Carpintero, con una superficie de 3.151 m^2, para destinarlo a la construcción de una nueva Residencia de Ancianos, adjudicado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2010 a favor de «Residencia Granado Alcón, S.L.», representada por don Fidentino CASTRO GRANADO por importe de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS EUROS (130.500,00 €) más VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (20.880,00 €) correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, al ser la única oferta presentada.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación preceptiva, para proceder a elevar a definitiva la adjudicación provisional, en el plazo legalmente establecido al efecto, habiendo sido revisada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2010, actuando como Mesa de Contratación, y siendo correcta se ACUERDA elevar a definitiva la adjudicación provisional del inmueble de carácter patrimonial, situado en la zona denominada «El Viñal», localizado entre las calles Tomás y Valiente, Manuel Vázquez Montalbán y Jacinto González Carpintero, con una superficie de 3.151 m^2, a «Residencia Granado Alcón, S.L.», representada por don Fidentino CASTRO GRANADO por importe de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS EUROS (130.500,00 €) más VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (20.880,00 €).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 3 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Concepción González Gutiérrez.

1602

CALZADILLA

Edicto

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza a la empresa más abajo relacionada, adjudicataria de la obra que también se indica, iniciándose un período de información pública a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones contra dicha fianza:

Obra: «Urbanización de las calles de acceso a viviendas protegidas».

Adjudicatario: Empresa ConsAgu, S. L.

Calzadilla a 8 de marzo de 2010.- EL SECRETARIO, Jesús María García Marcos.

1638

CALZADILLA

Edicto

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza a la empresa más abajo relacionada, adjudicataria de la obra que también se indica, iniciándose un período de información pública a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones contra dicha fianza: